RESOLUCIÓN DECANAL Nº 204-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de setiembre de 2021

Visto, la solicitud con número de trámite Nº 2129091 de mesa de partes virtual, de fecha 06 de agosto de 2021, presentado por los bachilleres **LUIS MIGUEL VÁSQUEZ FLORES y CLAUDIA QUISPE HUARACA**, quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía, solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis titulado: **DETERMINANTES DEL ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO EN LA REGIÓN SIERRA SUR DEL PERÚ, PERIODO 2018-2019**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado por la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 104-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 09 de julio de 2021, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen favorable emitido por la Comisión de revisión y aprobación, integrado por los docentes: Hermes Segundo Bermúdez Valqui Valenzuela (Presidente), Efraín Castillo Quintero (Miembro) y Paul Villar Andía (Miembro), aprobando y recomendando su impresión para su posterior acto de sustentación;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de la Facultad fijará fecha, hora y lugar para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis.

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **DETERMINANTES DEL ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO EN LA REGIÓN SIERRA SUR DEL PERÚ, PERIODO 2018-2019,** presentado por los bachilleres en Economía, Luis Miguel Vásquez Flores y Claudia Quispe Huaraca, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 24 de setiembre del 2021, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** como miembros del jurado evaluador del acto académico de sustentación de Tesis, a los docentes: Econ. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Econ. Efraín Castillo Quintero y el Econ. Paul Villar Andia, con la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Edmundo Vila Esquivel para que, en su condición de asesor del referido Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo